

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los cerros de Bogotá”***

**10100-09014
28 de abril de 2006**

Señor
LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor de Bogotá
Carrera 8 No. 10-65 Edificio Liévano
Bogotá

*Ref.: Control de advertencia sobre la inadecuada
gestión fiscal de la Caja de Vivienda Popular en
el programa de reasentamientos de población
localizada en zonas de alto riesgo no mitigable*

Respetado señor Alcalde Mayor:

Se denunció ante la Contraloría de Bogotá presuntas irregularidades en la Caja de la Vivienda Popular del Distrito -C.V.P.-, con ocasión del desarrollo del programa de reasentamiento de población localizada en zonas de alto riesgo no mitigable.

El Grupo Especial de Investigaciones Forenses -GUIFO-, adscrito a este Despacho, adelantó la investigación pertinente, con el propósito de revisar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en virtud del mencionado programa a cargo de la C.V.P., encontrando que la Entidad no está cumpliendo los cometidos y fines esenciales de su objeto y del Estado, a más de poner en riesgo de pérdida los recursos destinados al mismo.

Lo presente hace imperioso el uso de la alerta fiscal prevista en el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 24 de 2001, con el fin de que se adopten los correctivos pertinentes con miras a hacer cesar las circunstancias que atentan contra el bienestar y la calidad de vida de las familias reasentadas.

El Grupo Especial de Investigaciones Forenses determinó que la C.V.P. trasladó 24 hogares del programa de reasentamientos, durante el 2003 al 2005, familias que optaron por la solución de vivienda usada o la de construcción en sitio propio,

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los cerros de Bogotá”***

en condiciones no dignas, tal como se observa en el informe anexo, y se resumen a continuación:

- Seis familias están viviendo en condiciones no dignas¹, pues algunas viviendas no cuentan con baños, las paredes son forradas en plástico y otras cubiertas con cartón, lo que las hace vulnerables al frío, a la humedad, al calor, a la lluvia, al viento y a cualquier otra inclemencia de la naturaleza, ni les garantiza a sus ocupantes su seguridad física.

En conclusión, las viviendas de estas seis familias no son técnicamente seguras ni ambientalmente salubres.

- Diez reubicados no están ocupando la alternativa habitacional que les proporcionó la Caja de la Vivienda Popular, al constatar que nueve lotes se encuentran sin ninguna construcción y una vivienda está desocupada, al no tener las condiciones de habitabilidad. Sin embargo, en la base de datos de la Entidad las reportan como procesos culminados.

¹ El comité de seguimiento del Comité de seguimiento del Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales determinó durante el Sexto periodo de sesiones de 1991, en la Observación General No. 4, Documento E/1991/23) algunas de las principales cuestiones en relación con el derecho a una vivienda adecuada. El Comité Hábitat en diciembre de 2003 sintetizó los atributos de una vivienda adecuada, contenidos en el mencionado documentos, de la siguiente manera:

“1. **Seguridad jurídica de la tenencia:** Independientemente del tipo de tenencia, todo individuo debe contar con un nivel de seguridad que le garantice una protección legal contra el desalojo, el hostigamiento u otras amenazas.”

2. **Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura:** Una vivienda adecuada debe contener servicios indispensables que garanticen la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición de quienes la habitan, en términos de acceso a recursos naturales, agua potable, energía, calefacción, alumbrado, instalaciones sanitarias y de aseo, infraestructura para el almacenamiento de alimentos, la eliminación de desechos, alcantarillado y servicios de emergencia.”

3. **Gastos soportables:** Los gastos para el sostenimiento de una vivienda no deben impedir ni comprometer el logro de otras necesidades básicas.

4. **Habitabilidad:** La vivienda debe ofrecer un espacio adecuado a sus ocupantes, brindarles protección frente a las variaciones climáticas u otras amenazas para la salud y debe ofrecerles seguridad.”

5. **Accesibilidad:** Debe concederse a los grupos sociales en desventaja o desfavorecidos, el acceso a los recursos adecuados para conseguir una vivienda, procurando tener en cuenta sus necesidades especiales. Con respecto a los campesinos desposeídos o empobrecidos, el acceso a la tierra debe ser el principal objetivo de la política estatal.

6. **Lugar:** La vivienda debe ubicarse en un lugar que facilite el acceso a opciones de empleo y servicios sociales incluidos la educación, la cultura, la salud y la recreación, de manera que ese acceso no implique, en términos de costos de transporte, una carga excesiva en el presupuesto de la familia. Igualmente, no deben construirse viviendas en lugares contaminados y/o cercanos a fuentes de contaminación.

7. **Adecuación cultural:** Las características intrínsecas y extrínsecas de las viviendas deben de responder a la identidad cultural de sus habitantes a la vez que deben incorporar o facilitar el acceso a los servicios tecnológicos modernos sin que se sacrifique esa dimensión cultural.”

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los cerros de Bogotá”**

- Ocho familias fueron reubicadas en alternativas habitacionales inadecuadas, ya que no contaban con servicios sanitarios ni conexión a servicios públicos, en otras palabras, no eran viviendas ambientalmente salubres. Así entonces, estas familias fueron expuestas a vivir en condiciones no dignas, hasta que algunas lograron hacer habitables las mismas, mientras que otras debieron esperar diecisiete (17) meses para que un contratista de la Caja de la Vivienda Popular acometiera los trabajos respectivos.

Los casos aludidos permiten concluir que la CVP está reubicando familias en soluciones de vivienda que no cumplen con lo establecido en el artículo 51² de la Constitución Política de Colombia, ni con los requisitos señalados en los artículos 58 y 59 de la Ley 388 de 1997, artículo 292 del Plan de Ordenamiento Territorial – POT- en armonía con el artículo 7 del Decreto 094 de 2003, el artículo 11 de la Resolución 201 de 2003 y la Resolución 790 de 2005, ya que las alternativas habitacionales de reposición no son legalmente viables, técnicamente seguras, ambientalmente salubres, ni económicamente sostenibles.

Igual sentido tienen las normas internacionales que sustentan el derecho a viviendas adecuadas contenidas en instrumentos, pactos, declaraciones, convenciones, convenios y recomendaciones. Particularmente la Observación General No. 4 del Comité de seguimiento del Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, ratificado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968, desarrolló el concepto de la adecuación de la vivienda.

Lo anterior evidencia la existencia de graves riesgos en la ejecución del programa en lo que respecta a los traslados de familias a construcción en sitio propio o a compra de vivienda usada. Para los casos examinados, la CVP destinó **\$229.154.270** para reasentar los 24 hogares mencionados, sin lograr el cumplimiento de los cometidos del Estado. Vale la pena entonces preguntarse la eficacia de la inversión del total de \$3.942 millones que la Caja de la Vivienda Popular destinó entre los años 2003 y 2005 para acometer 304 traslados a vivienda usada o a construcción en sitio propio.

² Aunque el derecho a la vivienda no forma parte del grupo de derechos que la Constitución incluyó como fundamentales, sino de los denominados “derechos de segunda generación” (Derechos Económicos, Sociales y Culturales), la Corte Constitucional ha señalado que “*este derecho a la vivienda digna en abstracto no hace parte de los derechos fundamentales, pero en algunas circunstancias lo sería si está en conexidad con otros derechos fundamentales*” (Sentencia T-617/95 de la Honorable Corte Constitucional)

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los cerros de Bogotá”**

Por otra parte, resulta de imperio para la CVP, el acogerse al *Marco de Política y Metodología de Reasentamientos de Población Localizada en Zonas De Alto Riesgo No Mitigable, Rondas de Cuerpos de Agua*³, así como cumplir las demás disposiciones que regulan la materia, emitiendo conceptos técnicos ajustados a la realidad y realizando seguimientos a través de sus contratistas y personal calificado, que garanticen las condiciones higiénico sanitarias en las que se enmarca la dignidad de una vivienda.

En este orden de ideas, la existencia de hogares reubicados por la Caja de la Vivienda Popular en alternativas habitacionales no adecuadas, cuando el propósito del programa de reasentamientos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 del POT, lo constituye el traslado a otro sitio **que ofrezca viviendas dignas y seguras, propendiendo por la integración social y económica que garantice el bienestar de las familias**, pone en riesgo los recursos que la administración ha destinado para dicho programa, a la par que evidencia una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales no se allana al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, comedidamente le solicito informar a esta Contraloría, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente Control de Advertencia,

1. Qué acciones concretas serán adoptadas por su Administración para garantizar que las familias trasladadas como parte del programa de reasentamientos se encuentren viviendo en condiciones dignas.
2. Qué acciones se adelantarán para garantizar que los recursos invertidos en virtud del programa de reasentamiento, cumplan con el cometido Estatal de entregar viviendas dignas.
3. Qué medidas serán implementadas por la CVP para garantizar que su personal, incluidos los contratistas ciñan sus actuaciones al “*Marco de Política y Metodología de Reasentamientos de Población Localizada en Zonas De Alto Riesgo No Mitigable, Rondas de Cuerpos de Agua*” y demás normas, con el fin de que no se vuelvan a presentar situaciones como las advertidas en la presente comunicación.

³ El mencionado marco es el derrotero determinado por la Caja de la Vivienda Popular para la atención de los hogares en proceso de reasentamiento, tanto para aquellos que están siendo atendidos con base en los Programas del Banco Mundial, como para los que viene desarrollado la Entidad desde el año 2001, año en el cual el Proyecto de Reasentamientos ingresa como contrapartida al crédito de Servicios Urbanos.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los cerros de Bogotá”***

La Contraloría tendrá una línea prioritaria de acción en la vigilancia y el control de los importantes recursos, mediante el monitoreo permanente de procedimientos y operaciones que pongan en riesgo el patrimonio público Distrital, así como frente a una inoportuna gestión que no aplique al cumplimiento de los cometidos y fines esenciales del Estado.

De no estar de acuerdo con las consideraciones de carácter fiscal contenidas en la presente, favor enviarnos sus comentarios sobre el particular.

Con toda atención,

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá D.C.

Anexo: informe técnico en cinco (5) y registro fotográfico en dieciocho (18) folios

Proyectaron: Hermelina del Carmen Angulo Angulo, Profesional GUIFO
Alfonso Ossa Parra, Asesor GUIFO
Aprobó: Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán, Coordinador GUIFO

Contraloría de Bogotá D.C.
Grupo Especial de Investigaciones Forenses

Informe Visitas a Viviendas Reasentadas por la Caja de la Vivienda Popular

No.	NOMBRE	identificacion	DIRECCION	Legalmente viable	ambientalmente salubre	técnicamente segura	económicamente sostenible	Observación	Vivienda Digna
1	NOHORA ISABEL TORRES SUAREZ	41688673	Calle 79 A sur 12 A -33 Este Barrio Doña Liliana, Usme	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	La familia fue inducida a comprar una vivienda prefabricada usada. La vivienda no ofrece protección térmica por lo cual sus habitantes forraron sus paredes con papel periódico. La vivienda tiene las tejas rotas. El lavadero no tiene conexión a la red sanitaria. La vivienda fue instalada directamente sobre el suelo sin construirsele cimentación alguna.	No
2	Jose del Carmen Perez Vargas	4495049	Cra 37 No. 77 -13 Sur Ciudad Bolívar, Barrio Arboleda Alta	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	La vivienda a la cual fue trasladado el señor José del Carmen no cuenta con servicio de agua, ni energía eléctrica. No tiene aparatos sanitarios. No tiene cableado eléctrico. La persona tiene una cocina de gas propano al lado de la cama. El techo de la única habitación no protege al ocupante de la lluvia.	No
3	BLANCA CECILIA AMEZQUITA	39633478	Calle 61 a Sur No. 98-11	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	La familia levantó unas paredes para tener un cuarto aprovechando la pared del vecino. El resto de las paredes son de plástico. El techo no protege la vivienda de la lluvia. La construcción que levantó la familia con paredes de plástico no es técnicamente segura.	No
4	Gonzalez Saenz Maria Sagrario	23778725	Transversal 18I No. 77-21 Sur ó Transversal 18H Bis No. 77D-21 Sur La Cabaña	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Casa construida sin condiciones habitacionales no cuenta con baño apto, ni cocina apta y no posee el servicio de energía eléctrica.	No
5	Gomez Victor Julio	19435706	Diagonal 67B Sur No. 18K-28 Vista Hermosa Capri	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Casa construida sin condiciones habitacionales adecuadas, no cuenta con baño, ni cocina apta y no posee el servicio de energía eléctrica y servicio de acueducto, su servicio es ilegal y esta en condiciones inhumanas	No

Contraloría de Bogotá D.C.
Grupo Especial de Investigaciones Forenses

Informe Visitas a Viviendas Reasentadas por la Caja de la Vivienda Popular

No.	NOMBRE	identificación	DIRECCION	Legalmente viable	ambientalmente salubre	técnicamente segura	económicamente sostenible	Observación	Vivienda Digna
6	García Torres José Santiago	5906826	Calle 111 D Sur # 7 - 24 Mz 6 Lote 4 Portal del Oriente	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Casa construida inadecuadamente, sin servicio de energía y reportada trasladada.	No
7	MALDONADO BENAVIDES OMAR	79610466	Diagonal 101 Bis Sur No. 4A-49 Este Barrio El Brillante, Usme	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Lote vacío Se trata de un lote urbanizado en el barrio El Brillante en Usme. De acuerdo con el testimonio de los vecinos, el señor Omar es una persona de edad y solamente ha podido levantar dos medias paredes.	No Lote Vacío
8	Correal Niño Arturo	79157208	Carrera 88F No. 74A-41 Sur Villa Emma - San Bernardino	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Lote sin construcción y reportado trasladado.	No Lote Vacío
9	González Ruiz Rubén Darío	8412872	Mz C Lote 4B Sibate, Vereda Chacua	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Lote sin construcción y reportado trasladado.	No Lote Vacío
10	Ramírez José Fabián	6465189	Mz. E Lt. 8 Sibate, Vereda Chacua	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Lote sin construcción y reportado trasladado.	No Lote Vacío
11	Sánchez de Marín Ana Ruth	24308693	Mz. C Lt. 4A Sibate, Vereda Chacua	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Lote sin construcción y reportado trasladado.	No Lote Vacío
12	Patiño Cardoso Roberto	5978352	Calle 77 Sur # 78 F - 60 Mz Q Lote 21 Urb. La Primavera	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Lote sin construcción y reportado como trasladada.	No Lote Vacío
13	Clavijo Castellanos Hermelinda	41329273	Calle 77 Sur # 78 F - 60 Mz Q Lote 21 Urb. La Primavera	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Lote sin construcción y reportado como trasladada.	No Lote Vacío
14	Caballero Gil Jaime	19367258	Carrera 18D Bis A No. 78-40 Sur Cedritos Sur III Sector	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Lote sin construcción y reportado como trasladada.	No Lote Vacío
15	Ortiz López María del Carmen	20294799	Carrera 18C Bis A No. 78-45 Sur Vista Hermosa - Caprí	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Lote sin construcción y reportado como trasladada.	No Lote Vacío
16	ALVARO MARTINEZ SALAMANCA	79543179	Calle 32 Sur No. 93-70 Barrio Riveras de Occidente	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	La vivienda la entregaron sin aparatos sanitarios, sin energía y sin agua potable. La familia no contó con los recursos suficientes para acometer los trabajos necesarios para hacer la vivienda habitable, por lo que a la fecha de visita se encontraba deshabitada.	No

**Contraloría de Bogotá D.C.
Grupo Especial de Investigaciones Forenses**

Informe Visitas a Viviendas Reasentadas por la Caja de la Vivienda Popular

No.	NOMBRE	identificación	DIRECCION	Legalmente viable	ambientalmente salubre	técnicamente segura	económicamente sostenible	Observación	Vivienda Digna
17	BELINDA HINESTROZA MENA	40401141	Calle 32 S NO. 93-62 Barrio Riveras de Occidente	No cumplía	No cumplía	No cumplía	No cumplía	La vivienda la entregaron sin aparatos sanitarios, sin energía y sin agua potable. La familia no contaba con los recursos suficientes para acometer los trabajos necesarios para hacer la vivienda habitable. El día que se realizó la visita un contratista de la CVP estaba terminando de instalar los aparatos sanitarios y el cableado dentro de la vivienda.	Si
18	LUIS EDUARDO VALBUENA	93125177	Calle 33 S NO. 106-59 Barrio Riveras de Occidente	No cumplía	No cumplía	No cumplía	No cumplía	La vivienda la entregaron sin aparatos sanitarios, sin energía y sin agua potable. La familia por su propia cuenta haciendo un gran esfuerzo logró conectarse a los servicios públicos tiempo después de habitar la solución de vivienda. La familia no contaba con los recursos suficientes para acometer los trabajos necesarios para hacer la vivienda habitable.	Si
19	ERNESTO BERCELIN DUARTE	80047750	Calle 33 S NO. 106-41 Barrio Riveras de Occidente	No cumplía	No cumplía	No cumplía	No cumplía	La vivienda la entregaron sin aparatos sanitarios, sin energía y sin agua potable. La familia por su propia cuenta haciendo un gran esfuerzo logró conectarse a los servicios públicos tiempo después de habitar la solución de vivienda. La familia no contaba con los recursos suficientes para acometer los trabajos necesarios para hacer la vivienda habitable.	Si

**Contraloría de Bogotá D.C.
Grupo Especial de Investigaciones Forenses**

Informe Visitas a Viviendas Reasentadas por la Caja de la Vivienda Popular

No.	NOMBRE	identificacion	DIRECCION	Legalmente viable	ambientalmente salubre	técnicamente segura	económicamente sostenible	Observación	Vivienda Digna
20	ARBELAEZ MOSQUERA CARDOZO	19325405	Calle 32 S NO. 93-55 Barrio Riveras de Occidente	No cumplía	No cumplía	No cumplía	No cumplía	La vivienda la entregaron sin aparatos sanitarios, sin energía y sin agua potable. La familia por su propia cuenta haciendo un gran esfuerzo logró conectarse a los servicios públicos tiempo después de habitar la solución de vivienda. La familia no contaba con los recursos suficientes para acometer los trabajos necesarios para hacer la vivienda habitable.	Si
21	BALBINA HORMAZA	24064616	Calle 33 E S NO. 106-86 Barrio Riveras de Occidente	No cumplía	No cumplía	No cumplía	No cumplía	La vivienda la entregaron sin aparatos sanitarios, sin energía y sin agua potable. La familia por su propia cuenta haciendo un gran esfuerzo logró conectarse a los servicios públicos tiempo después de habitar la solución de vivienda. La familia no contaba con los recursos suficientes para acometer los trabajos necesarios para hacer la vivienda habitable.	Si
22	CORTES COLLAZOS PATRICIA	52238797	Calle 32 S NO. 93-64 Barrio Riveras de Occidente	No cumplía	No cumplía	No cumplía	No cumplía	La vivienda la entregaron sin aparatos sanitarios, sin energía y sin agua potable. La familia por su propia cuenta haciendo un gran esfuerzo logró conectarse a los servicios públicos tiempo después de habitar la solución de vivienda. La familia no contaba con los recursos suficientes para acometer los trabajos necesarios para hacer la vivienda habitable.	Si

Contraloría de Bogotá D.C.
Grupo Especial de Investigaciones Forenses

Informe Visitas a Viviendas Reasentadas por la Caja de la Vivienda Popular

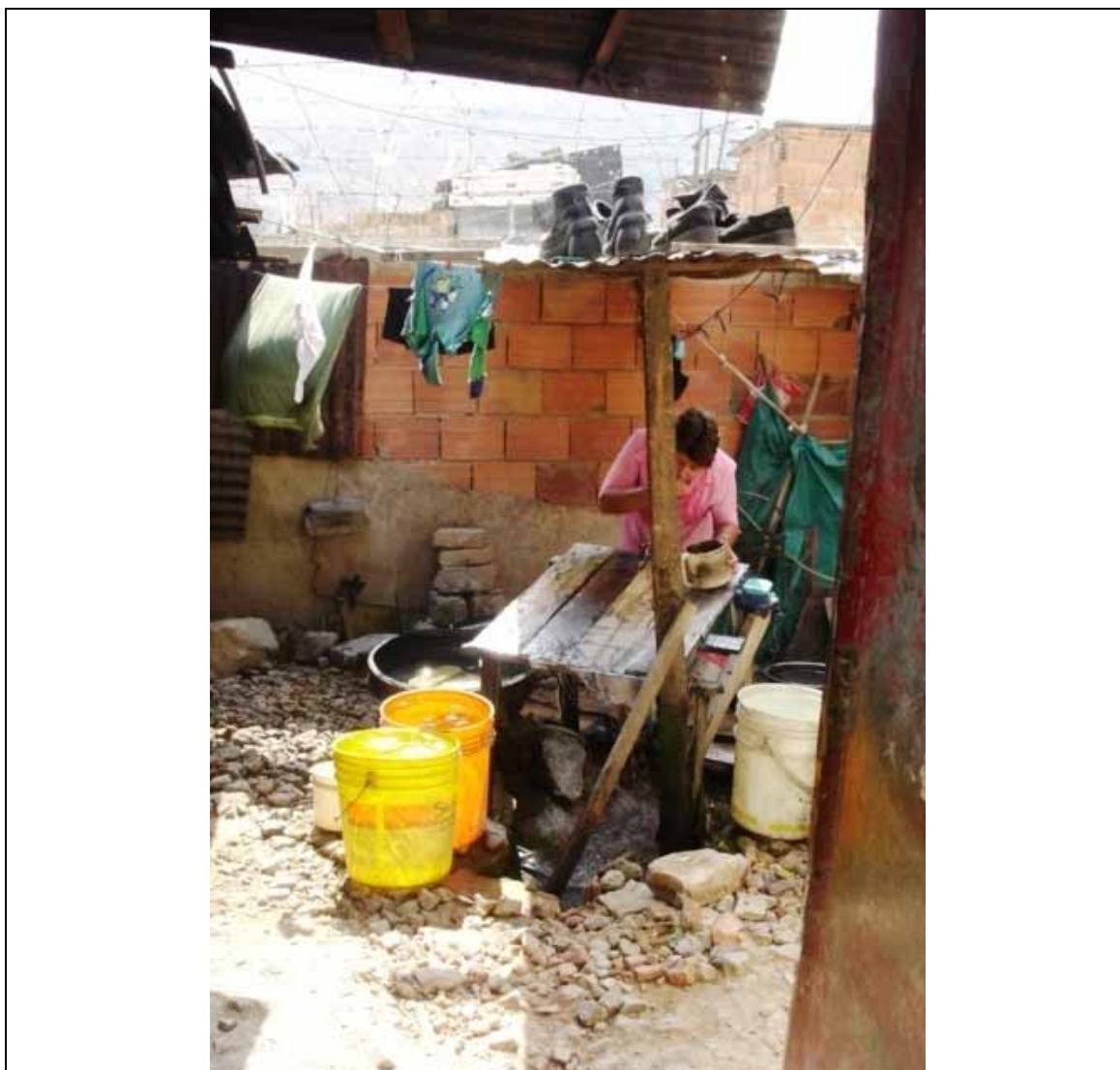
No.	NOMBRE	identificacion	DIRECCION	Legalmente viable	ambientalmente salubre	técnicamente segura	económicamente sostenible	Observación	Vivienda Digna
23	JOSUE ABAD ATEHORTUA	16110944	Calle 33 S NO. 93-51 Barrio Riveras de Occidente	No cumplía	No cumplía	No cumplía	No cumplía	La vivienda la entregaron sin aparatos sanitarios, sin energía y sin agua potable. La familia por su propia cuenta haciendo un gran esfuerzo logró conectarse a los servicios públicos tiempo después de habitar la solución de vivienda. La familia no contaba con los recursos suficientes para acometer los trabajos necesarios para hacer la vivienda habitable.	Si
24	MARIA HILDA CHAVEZ	41466626	Calle 32 S NO. 93-83 Barrio Riveras de Occidente	No cumplía	No cumplía	No cumplía	No cumplía	La vivienda la entregaron sin aparatos sanitarios, sin energía y sin agua potable. La familia por su propia cuenta haciendo un gran esfuerzo logró conectarse a los servicios públicos tiempo después de habitar la solución de vivienda. La familia no contaba con los recursos suficientes para acometer los trabajos necesarios para hacer la vivienda habitable.	Si

ANEXO FOTOGRÁFICO

Nombre	VICTOR JULIO GOMEZ
Dirección	Diagonal 67B Sur No. 18K-28 Vista Hermosa Capri



Este es el baño de la familia de Víctor Julio Gómez.



La vivienda está construida sin condiciones habitacionales adecuadas. No cuenta con un baño salubre; es simplemente una alcantarillada abierta. La cocina tampoco es apta. No posee servicio de energía eléctrica ni de acueducto, sus conexiones son ilegales.

Los ocupantes de esta vivienda fueron reasentados por la Caja de la Vivienda Popular en condiciones inhumanas.

Nombre	NOHORA ISABEL TORRES SUAREZ
Dirección	Calle 79 A sur 12 A -33 Este, Barrio Doña Liliana, Usme



La vivienda no cumple con los atributos de habitabilidad que define el Comité de Seguimiento al Pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales.

Específicamente la vivienda no es habitable porque las paredes no ofrecen protección a sus ocupantes del frío, de la humedad, del calor, de la lluvia, del viento. Por lo anterior sus ocupantes forraron las paredes con papel periódico. Igualmente, la vivienda tiene las tejas rotas y algunas paredes en plástico.

El lavadero no tiene conexión a la red sanitaria.

La vivienda no cuenta con cimentación adecuada

Nombre	JOSE DEL CARMEN PEREZ VARGAS
Dirección	Cra 37 No. 77 -13 Sur Ciudad Bolívar, Barrio Arborizadora Alta





La vivienda a la cual fue trasladado el señor José del Carmen no cuenta con servicios de agua ni de energía eléctrica.

No tiene aparatos sanitarios. No tiene cableado eléctrico.

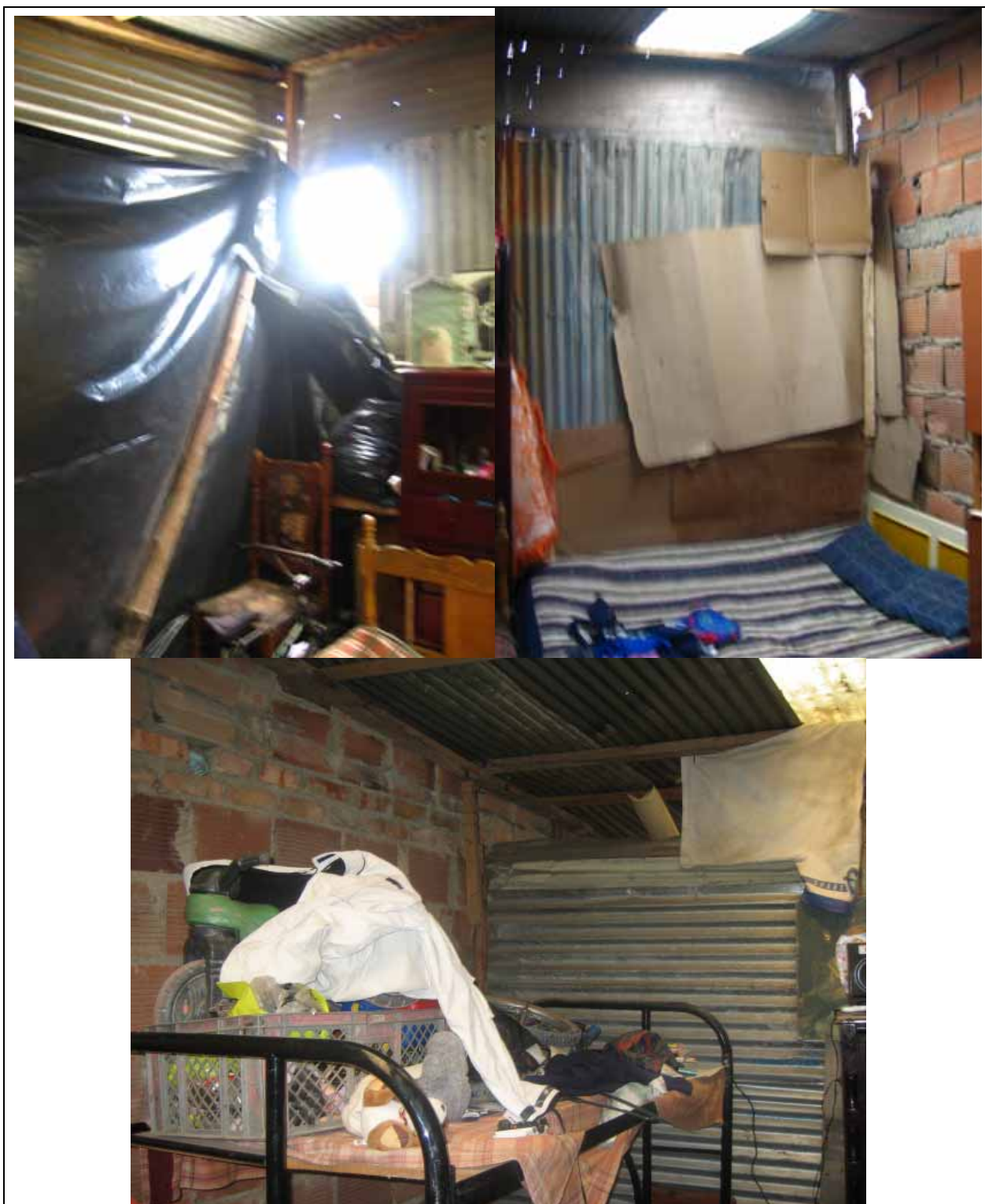
La persona tiene una cocina de gas propano al lado de la cama.

El techo de la única habitación no protege al ocupante de la lluvia, pues se filtra el agua por las ranuras.

El ocupante de esta vivienda fue reasentado por la Caja de la Vivienda Popular en condiciones inhumanas.

Nombre	BLANCA CECILIA AMEZQUITA
Dirección	Calle 61 a Sur No. 98-11 Urbanización El Rodeo





La familia levantó unas paredes para tener un cuarto aprovechando la pared del vecino. El resto de las paredes son de plástico. El techo no protege la vivienda de la lluvia, ya que por las tejas se filtra el agua.

La construcción que levantó la familia con paredes de plástico no es técnicamente segura.

Los ocupantes de esta vivienda fueron reasentados por la Caja de la Vivienda Popular en condiciones inhumanas.

Nombre	OMAR MALDONADO BENAVIDES
Dirección	Diagonal 101 Bis Sur No. 4A-49 Este Barrio El Brillante, Usme

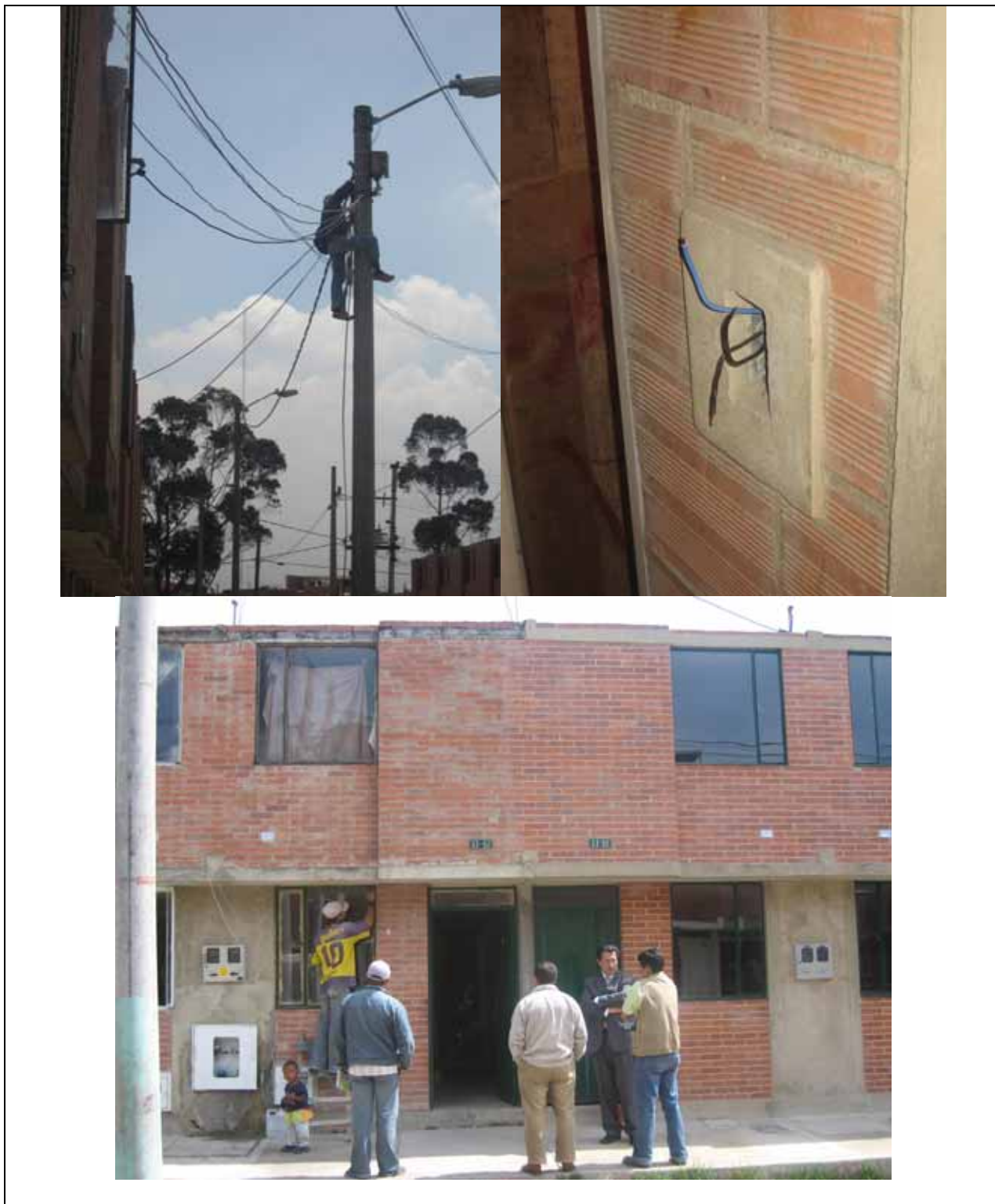


Lote vacío.

Se trata de un lote urbanizado en el barrio El Brillante en Usme. De acuerdo con el testimonio de los vecinos, el señor Omar es una persona de edad y solamente ha podido levantar dos medias paredes.

Nombre	BELINDA HINESTROZA MENA
Dirección	Calle 32 S NO. 93-62 Barrio Riveras de Occidente





La vivienda la entregaron sin aparatos sanitarios, sin energía y sin agua potable, al igual que las demás viviendas de este grupo de la Urbanización Riveras de Occidente. La familia no contaba con los recursos suficientes para acometer los trabajos necesarios para hacer la vivienda habitable.

El día que se realizó la visita un contratista de la CVP estaba terminando de instalar los aparatos sanitarios y el cableado dentro de la vivienda, luego de 17 meses de entregada la solución.

Nombre	ALVARO MARTINEZ SALAMANCA
Dirección	Calle 32 Sur No. 93-70 Barrio Riveras de Occidente



La vivienda la entregaron sin aparatos sanitarios, sin energía y sin agua potable. La familia no contó con los recursos suficientes para acometer los trabajos necesarios para hacer la vivienda habitable, por lo que a la fecha de visita se encontraba deshabitada.

Nombre	ARTURO CORREAL NIÑO
Dirección	Carrera 88F No. 74A-41 Sur Villa Emma - San Bernardino



Lote vacío.

El lote se encontró sin construcción, pero en la base de datos de reasentamientos, el hogar aparece reportado como trasladado con el proceso terminado.

Nombre	Dirección
RUBÉN DARIO GONZÁLEZ RUIZ	Mz C Lote 4B, Sibate, Vereda Chacua
JOSE FABIAN RAMÍREZ	Mz. E Lt. 8, Sibate, Vereda Chacua
ANA RUTH SANCHEZ DE MARIN	Mz. C Lt. 4A, Vereda Chacua



Lotes vacíos.

Los lotes se encontraron sin construcción, pero en la base de datos de reasentamientos, los hogares aparecen reportados como trasladados con los procesos terminados.

Nombre	JOSE SANTIAGO GARCIA TORRES
Dirección	Calle 111 D Sur # 7 - 24 Mz 6 Lote 4 Portal del Oriente



La casa está construida inadecuadamente. No cuenta con servicio de energía.

Nombre	PATIÑO CARDOSO ROBERTO HERMELINDA CLAVIJO CASTELLANOS
Dirección	Calle 77 Sur # 78 F - 60 Mz Q Lote 21 Urb. La Primavera



Lotes vacíos.

Los lotes se encontraron sin construcción, pero en la base de datos de reasentamientos, los hogares aparecen reportados como trasladados.

Nombre	JAIME CABALLERO GIL
Dirección	Carrera 18D Bis A No. 78-40 Sur Cedritos Sur III Sector



Lote vacío.

El lote se encontró sin construcción, pero en la base de datos de reasentamientos, el hogar aparece reportado como trasladado.

Nombre	MARIA DEL CARMEN ORTIZ LOPEZ
Dirección	Carrera 18C Bis A No. 78-45 Sur Vista Hermosa - Capri



Lote vacío.

El lote se encontró sin construcción, pero en la base de datos de reasentamientos, el hogar aparece reportado como trasladado.

Nombre	MARIA SAGRARIO GONZALEZ SAENZ
Dirección	Transversal 18l No. 77-21 Sur ó Transversal 18H Bis No. 77D-21 Sur La Cabaña



La vivienda no está construida en condiciones habitacionales adecuadas adecuadas. No cuenta con baño ni cocina apta y no posee el servicio de energía eléctrica.